

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

1. Descripción del negocio, operaciones y objeto social

La compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. Fue constituida el 8 de septiembre de 2008, inscrita en el registro mercantil No. 3474 tomo 139, su objeto social principal es el desarrollo e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas y redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos relacionados con la ciencia, tecnología y telecomunicaciones, su domicilio tributario se ubica en la calle Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira Edificio Torres Iñaquito Uno Oficina 501 de la ciudad de Quito-Ecuador, la duración de la compañía es de 50 años.

El capital social de la empresa actualizado es de USD 400,00 equivalentes a 400 acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una.

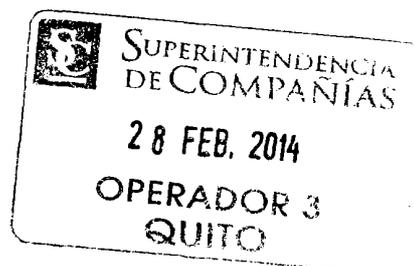
Los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando las circunstancias descritas.

2. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Los estados financieros han sido preparados en USD. Dólares estadounidenses. Las políticas contables de la compañía están basadas en (NEC) Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos lineales, las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a las operaciones entre compañías relacionadas.

A continuación se describen aquellos aspectos:

Provisión para Participación de Trabajadores e Impuesto a la Renta - Están constituidas de acuerdo con disposiciones legales a las tasas del 15% para participación de trabajadores y 23% para impuesto a la renta, la compañía por el cierre de sus operaciones 2012, presenta utilidad por ende aplica pago de impuestos y participación.



ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

3. Bancos

Están constituidos como sigue:

	Diciembre	
	(Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Bancos	120.447	311.138
	<hr/>	<hr/>
	<u>120.447</u>	<u>311.138</u>

El saldo de bancos está conformado por:

	Diciembre	
	(Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
BANCO PICHINCHA CTA.CTE. 3415112504	105.587	2.189
BANCO DE GUAYAQUIL CTA.AHO. 28975486	1.228	1.000
BANCO PICHINCHA PANAMA CTA.CTE 1311002569	9.975	304.949
BANCO INTERNACIONAL CTA.AHO.0800845379	1.229	1.000
BANCO DEL PACIFICO CTA.AHO. 1040766926	1.399	1.000
BANCO PRODUBANCO CTA.AHO.	1.028	1.000
	<hr/>	<hr/>
	<u>120.447</u>	<u>311.138</u>

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

4. Cuentas por Cobrar

Un resumen es como sigue:

	Diciembre (Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por Cobrar	2.010	93.406
	<hr/>	<hr/>
	<u>2.010</u>	<u>93.406</u>

La conformación de las cuentas por cobrar es como sigue:

	Diciembre (Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por Cobrar Comerciales	1.100	-
Administración Tributaria	510	6
Cuentas por Cobrar Relacionadas	-	93.000
Anticipos Proveedores	400	400
	<hr/>	<hr/>
	<u>2.010</u>	<u>93.406</u>

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

5. Otras Cuentas por Cobrar

Integran esta cuenta:

	Diciembre (Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Otras Cuentas por Cobrar	307.904	8.689
	<u>307.904</u>	<u>8.689</u>

Corresponde a intereses y préstamo compañía NUVINAT S.A.

6. Cuentas por Pagar

Un resumen se indica a continuación:

	Diciembre (Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cuentas por Pagar a)	3.856	5.109
	<u>3.856</u>	<u>5.109</u>

a) Está conformado principalmente por el impuesto a la renta de la compañía y otros beneficios sociales.

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

7. Obligaciones Largo Plazo

Corresponde a la provisión de jubilación y desahucio.

	Diciembre	
	(Expresado en miles de USD.)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Obligaciones Largo Plazo	151	-
	<u>151</u>	<u>-</u>

8. Impuesto a la Renta y Participación Trabajadores

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 23% sobre las utilidades sujetas a distribución y el 15% sobre las utilidades a repartición para trabajadores. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales no se encuentran sujetos a retención alguna. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	Diciembre	
	(Expresado en Dólares)	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Utilidad Antes de impuestos a la renta	23.904	31.661
Participación Trabajadores	-	-
Impuesto a la Renta	<u>5.523</u>	<u>7.641</u>
Utilidad Neta	<u>18.381</u>	<u>24.020</u>

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde el inicio de sus operaciones.

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

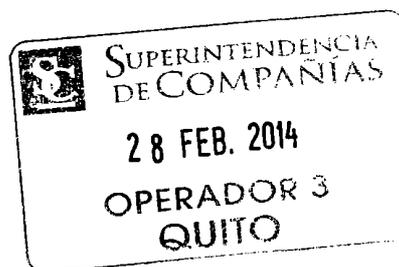
En dólares estadounidenses

9. Patrimonio de Los Accionistas

Capital Social.- Según acta de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía celebrada el 17 de noviembre de 2011, con la presencia del 100% de capital pagado, Sr. Armando Coronel Villacrés propietario de una participación 0,25% y la compañía Teamsourcing Holding Group Inversiones Limitada representada por su mandatario Armando Javier Coronel Villacrés con una participación de 399 equivalentes al 99,75%, acuerden en el único punto del orden del día la transferencias del 100% de acciones de la compañía Teamsourcing Holding Group Inversiones Limitada a la compañía de nacionalidad Salvadoreña Inversiones de Comunicaciones Limitada.

Reserva de Legal.- La ley de compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta, como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Utilidades Acumuladas.- de acuerdo al acta de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía decidieron acumular las utilidades.



ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

10. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Mediante las Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 y No. 06.Q.ICI.004, emitidas por la Superintendencia de Compañías el 21 de agosto de 2006, se dispuso que se consideren de adopción obligatoria las “Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF” y las “Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, NIAA” a partir del 1 de enero de 2009, fecha desde la cual se derogan las “Normas Ecuatorianas de Contabilidad, NEC” y las “Normas Ecuatorianas de Auditoría” y su aplicación debe considerarse desde el año 2008 para establecer una base contable que permita aplicar adecuadamente esta nueva normativa contable en el año 2009.

Mediante Resolución No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, emitida el 12 de enero del 2011 establece que las compañías calificadas como PYME podrán adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros decisión que comunicara a la superintendencia de compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

Aquellas compañías que por efectos de la presente Resolución deben aplicar NIIF completas, prepararan la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios accionistas, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

No se ha dado cumplimiento a las disposiciones expresadas mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, en la que la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y dispuso que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a control y vigilancia de esta Institución, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1ro. de enero del 2009, de acuerdo a los grupos establecidos para el este efecto. Esta disposición fue ratificada mediante Resolución ADM.08199 del 3 de julio del 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008.

No logramos determinar ninguna afectación contables, por ende emitir alguna opinión u observación referente a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, puesto que no fue proporcionado el cronograma de implementación y en estados financieros al cierre del ejercicio 2012, no observamos ajustes por efectos NIIF's correspondientes al año 2010, 2011 y 2012.

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

11. Eventos Subsecuentes

Precios de Transferencia

La compañía contrato los servicios una consultora para el estudio de precios de transferencias correspondiente al período 2012, se determino que no hay afectaciones y se encuentran dentro de rangos aceptables.

Segundo Suplemento -- Registro Oficial N° 878 -- Jueves 24 de enero de 2013 -- 31

No. NAC-DGERCGC13-00011 EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Considerando:

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 300 de la Carta Magna señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables;

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

Que de conformidad con el mencionado artículo innumerado, para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones y que la falta de presentación de los anexos e información referida, o si la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América;

Que el artículo 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el informe integral de precios de transferencia y los anexos que mediante resolución general el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este Reglamento;

Que mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril del 2008, y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas estableció el alcance y el contenido de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia; Que es necesario realizar modificaciones en la Resolución No. NAC-DGER2008-0464, respecto al alcance y la forma de presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia, con el fin de lograr un mejoramiento en la calidad de la información presentada por el contribuyente, para un adecuado ejercicio de las facultades y gestión de la Administración Tributaria, de conformidad con la ley;

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206, de fecha 2 de diciembre de 1997, el Director General del Servicio de Rentas Internas, expedirá las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, en concordancia con el artículo 7 del Código Tributario que establece que el Director General del Servicio de Rentas Internas dictará circulares o disposiciones generales, necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración; y, En uso de sus atribuciones legales,

ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

Resuelve:

Artículo 1.- Efectuar las siguientes reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324, de fecha 25 de abril del 2008:

1.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 1 por el siguiente:

“Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000,00), deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.”.

2.- Sustitúyase el tercer inciso del artículo 1 por el siguiente:

“Aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6'000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.”.

3.- Elimínese el segundo inciso del artículo 1.

4.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 4 por el siguiente:

“Este informe deberá presentarse por escrito y en archivo magnético, en formato PDF-texto, y deberá contener la siguiente información.”.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Eco. Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, D.M., a 16 de enero del 2013.

Lo certifico.-

f.) Dra. Alba Molina, Secretaria General, Servicio de Rentas Internas.

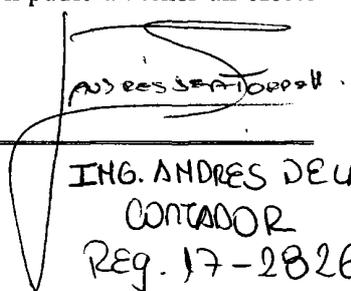
ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011

En dólares estadounidenses

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha del informe de los auditores independientes no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.


Andres de la Torre

ING. ANDRES DE LA TORRE
CONTADOR
Reg. 17-2826.



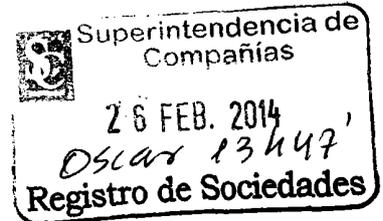
7370

D.M. de Quito, 25 de Febrero del 2014



Usho

Señores
Superintendencia de Compañías:
Ciudad.-



A quien corresponda:

Por medio de la presente Yo, GABRIEL FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ con cédula de identidad No 1710661198, en calidad de Gerente General de ANYWAYBAC Cía. Ltda. Con RUC 1792159210001 y número de expediente 161068, Autorizo al Señor Miguel Ushiña con cédula de identidad No. 1710255470 para entregar de acuerdo a la comunicación enviada, sírvase recibir adjunto como anexo al trámite Nro 6705 del 20 de Febrero 2014 en original el informe de notas a los Estados Financieros del año 2012.

Por la atención que se digne da a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ok.

Gabriel Fernando Álvarez Hernández /
Gerente General /
ANYWAYBAC CIA. LTDA.



Sr. Jefferson Quilumba M.
C.A.U. - QUITO

no has